

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo - Córdoba, 09 de diciembre de 2020. Señora Jueza, en la fecha paso al Despacho la acción de tutela presentada por el doctor JUAN FERNANDO GRANADOS TORO, actuando en calidad de apoderado judicial de la empresa Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías (AFP) COLFONDOS S.A., contra el Municipio de San Pelayo. Al Despacho para que PROVEA.

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo - Córdoba, nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020)

ASUNTO	ACCIÓN DE TUTELA.
RADICADO N°	23-686-40-89-001-2020-00187-00
ACCIONANTE	COLFONDOS – A.F.P.
ACCIONADO	MUNICIPIO DE SAN PELAYO

El doctor JUAN FERNANDO GRANADOS TORO, actuando en calidad de apoderado judicial de la empresa Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías (AFP) COLFONDOS S.A., presenta acción de tutela contra el Municipio de San Pelayo, por la presunta vulneración al derecho de Petición, la cual reúne los requisitos legales establecidos en el Decreto 2591 de 1991, por lo que se

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la acción de tutela promovida por el doctor JUAN FERNANDO GRANADOS TORO, actuando en calidad de apoderado judicial de la empresa Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías (AFP) COLFONDOS S.A., contra el Municipio de San Pelayo, por la presunta vulneración al Derecho de Petición.

SEGUNDO: Concédasele a la entidad accionada un término de cuarenta y ocho (48) horas, contado a partir del momento de su notificación, para que ejerza su derecho de defensa.

TERCERO: Notificar por el medio más expedito este auto a la entidad accionada, a través de su representante legal, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO: Infórmesele a la Personería Municipal sobre la admisión de la presente tutela.

QUINTO. Reconózcase personería al doctor JUAN FERNANDO GRANADOS TORO, como apoderado judicial de la empresa Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías (AFP) COLFONDOS S.A., de conformidad con el poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELIANA PATRICIA HUMANEZ PETRO
JUEZA

Firmado Por:

ELIANA PATRICIA HUMANEZ PETRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL SAN PELAYO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ce93e3ae6845f039cacfdf06783899aa606145c9b42e094807791ad5c7ef58b4

Documento generado en 09/12/2020 03:50:42 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>